



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N° 016-2019/SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 015-2017-SANIPES/SDSA DEBIDO A QUE PRESENTÓ VALORES DE CADMIO SUPERIORES AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL ANCLA QUILCA / AREQUIPA.

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO-PUESTO QUILCA
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el Laboratorio NSF INASSA S.A.C., mediante **Informes de Ensayo**,¹ emitió los siguientes resultados consecutivos del criterio sanitario cadmio (metal pesado), los cuales se detallan:

MONITOREO 26.02.2019:

Recurso: choro (*Aulacomya atra*) Cadmio: 1.29 mg/Kg

MONITOREO 15.03.2019:

Recurso: choro (*Aulacomya atra*) Cadmio: 0.479 mg/Kg

De la revisión de los resultados obtenidos del criterio sanitario cadmio (*cd*), se evidencia que dichos valores se encuentran por debajo de los límites máximos de control, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-PRODUCE, que modifica la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, donde decreta en su artículo 1.- Modificación de los artículos 16,18, 60 y la definición 21 del anexo 1 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, basada en los criterios sanitarios establecidos en el CODEX ALIMENTARIUS NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS - CODEX STAN 193-1995, adoptada en 1995, revisión: 1997, 2006, 2008, 2009, enmienda: 2010, 2012, 2013, 2014, 2015; donde se establece el límite máximo de control de cadmio (2.0 mg/Kg), de aplicación a nivel nacional para los moluscos bivalvos vivos. Los resultados de las muestras que corresponde al recurso choro (*Aulacomya atra*), extraídas del **área de producción (banco natural) EL ANCLA-QUILCA / AREQUIPA**, fueron reportadas los días 01 y 27 de marzo de 2019.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, determina dar por finalizado el **Plan de Contingencia N° 015-2017-SANIPES/SDSA**, y la apertura del **área de producción (banco natural) EL ANCLA-QUILCA / AREQUIPA**, a partir del **30 de marzo de 2019**, fecha que entra en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2019-PRODUCE, que modifica la Norma Sanitaria de moluscos bivalvos vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hacia todos los interesados y participantes del Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB).

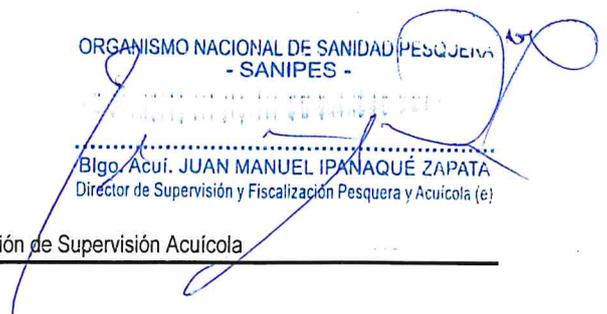
Surquillo, 03 de abril de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

¹Informes de Ensayo: N° 153668 // N° 154461